

aprobadas en la forma reglamentariamente establecida, saldos que no es posible satisfacer porque el Ministerio de Comercio no dispone de recursos suficientes para ello en el Presupuesto en vigor.

Con la finalidad de liquidar dichos descubiertos, el Departamento ministerial citado ha instruido un expediente de concesión de crédito suplementario, el que en su reglamentario trámite ha obtenido informe favorable del Ministerio de Hacienda y de conformidad del Consejo de Estado.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito de cuatrocientos ocho millones quinientas noventa y tres mil seiscientos ochenta y una pesetas al figurado en el Presupuesto en vigor de la sección veintitres, «Ministerio de Comercio»; servicio coro siete, «Subsecretaría de la Marina Mercante»; capítulo cuatro, «Transferencias corrientes»; artículo cuarenta y cinco, «A Empresas»; concepto cuatrocientos cincuenta y uno, «A la "Compañía Transmediterránea, S. A.", para satisfacer las subvenciones a las Líneas de Comunicaciones Marítimas, Rápidas y Regulares de Soberanía, según contrato de 31 de marzo de 1952, y abono de diferencias», con destino a satisfacer la liquidación definitiva de mil novecientos sesenta y ocho y mil novecientos sesenta y nueve, en cuantías de ciento ochenta y siete millones novecientos setenta y seis mil trescientas veintitres y doscientos veinte millones seiscientos diecisiete mil trescientas cincuenta y ocho pesetas, respectivamente.

Artículo segundo.—El importe a que asciende el mencionado suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes Españolas,
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
Y NEBREDA

LEY 43/1972, de 22 de diciembre, de aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1970.

Rendida al Tribunal de Cuentas del Reino la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio de mil novecientos setenta y declarada por dicho Alto Tribunal la conformidad de la misma, debe someterse a la aprobación de las Cortes, tal y como preceptúa el artículo setenta y nueve de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de uno de julio de mil novecientos once.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero.—Se aprueba la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta, redactada por la Intervención General de la Administración del Estado con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos setenta y cinco a setenta y nueve de la Ley de Administra-

ción y Contabilidad de uno de julio de mil novecientos once, y cuyos resultados se ponen de manifiesto en los anejos adjuntos, según el detalle siguiente:

Anejo uno.—Cuenta General de Tesorería. Resumen.
Anejo dos.—Cuenta de Tesorería. Efectivo.
Anejo tres.—Cuenta de Tesorería. Valores.
Anejo cuatro.—Liquidación del presupuesto. Ingresos.
Anejo cinco.—Liquidación del presupuesto. Gastos.
Anejo seis.—Resultados de la liquidación del presupuesto. Comparación entre derechos y obligaciones e ingresos y gastos.
Anejo siete.—Liquidación secciones adicionales. Ingresos y gastos.
Anejo ocho.—Estado demostrativo de los créditos anulados en fin de ejercicio.
Anejo nueve.—Estado demostrativo de los derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio.
Anejo diez.—Estado demostrativo de las obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio.
Anejo once.—Estado demostrativo del movimiento de la Deuda Pública.

Artículo segundo.—Se anula el exceso de los créditos autorizados para el ejercicio de mil novecientos setenta sobre los gastos reconocidos y liquidados en el mismo período, cuyo importe asciende a treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y un millones setecientos veintidós mil doscientas treinta y nueve pesetas, con el pormenor por secciones del presupuesto que figura en el anejo número ocho.

Artículo tercero.—Los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro por corriente y resultas, que ascienden a veintiséis mil setecientos ochenta y seis millones quinientas veintidós mil doscientas ochenta y una pesetas con quince céntimos, así como las obligaciones no satisfechas al finalizar el ejercicio de mil novecientos setenta, y cuyo importe por idénticas agrupaciones se eleva a cincuenta y tres mil cuatrocientos ocho millones ciento sesenta y cuatro mil cincuenta pesetas con treinta y seis céntimos, y cuya realización se comprenderá en los presupuestos en que tenga lugar el ingreso o pago, de acuerdo con la prescripción establecida en la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y sin perjuicio de lo que resulte de la depuración de los saldos, son los que se detallan clasificados por capítulos del presupuesto de ingresos y secciones del presupuesto de gastos en los anejos números nueve y diez.

Artículo cuarto.—Se aprueban las liquidaciones de las secciones anexo, apéndice y adicional, redactadas por la Intervención General de la Administración del Estado, anulándose en la sección apéndice el exceso de los créditos autorizados sobre las obligaciones reconocidas y liquidadas, que ascienden a doscientos sesenta y nueve millones trescientas sesenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes Españolas,
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
Y NEBREDA

ANEJO 1

CUENTA GENERAL DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1970

EFFECTIVO Y VALORES

	Efectivo	Valores	Totales
CARGO:			
Existencias en 1 de enero de 1970	— 16.717.527.933,40	15.573.925.442,10	— 1.143.602.491,30
Ingresos en el ejercicio	955.440.973.728,63	29.201.198.019,91	984.642.169.747,54
TOTAL CARGO	938.723.445.795,23	44.775.121.461,01	983.498.567.256,24
DATA:			
Salidas en el ejercicio	938.526.780.601,41	22.565.188.431,50	979.091.969.032,91
Existencias en 31 de diciembre de 1970	— 17.803.334.806,18	22.209.933.029,51	4.406.598.223,33
TOTAL DATA	938.723.445.795,23	44.775.121.461,01	983.498.567.256,24

CUENTA DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1970

ANEJO 2

EFECTIVO

CARGO:

Existencias en las Cajas Públicas en 1 de enero de 1970		298.650.546,26	
Existencias en efectivo en las Delegaciones del Banco de España ...	48.415.030.309,35		
Saldo del Banco de España, cuenta de la Dirección General del Tesoro, en 1 de enero de 1970	— 65.431.208.789,01	— 17.018.178.419,68	
Existencias netas en 1 de enero de 1970			— 16.717.527.933,40

INGRESOS:

Presupuesto corriente		335.255.512.583,89	
Resultas de ejercicios cerrados		6.708.465.490,75	
Recursos locales e institucionales		7.674.142.515,85	
Secciones adicionales		6.470.122.286,50	
Operaciones del Tesoro		584.727.286.450,82	
Cuentas corrientes en efectivo con las Corporaciones Locales y otras Instituciones		14.594.688.201,15	955.430.227.529,98

REINTEGROS:

Recursos locales e institucionales		10.746.198,67	10.746.198,67
TOTAL CARGO			938.723.445.795,23

DATA:

Pagos:

Presupuesto corriente		205.967.754.256,00	
Resultas de ejercicios cerrados		37.761.315.082,42	
Sección anexo		5.398.954.104,40	
Sección apéndice		1.186.322.905,67	
Liquidación adicional		3.503.810.046,00	
Recursos locales e institucionales		7.245.970.689,47	
Cuentas corrientes de efectivo con las Corporaciones Locales y otras Instituciones		14.918.462.277,77	
Operaciones del Tesoro		582.515.123.705,09	918.497.713.066,62

Devoluciones:

Presupuesto		37.965.689.704,36	
Recursos locales e institucionales		63.377.830,20	38.029.067.534,59
Existencias en las Cajas Públicas en 31 de diciembre de 1970		46.542.310,82	
Existencias en efectivo en las Delegaciones del Banco de España, Saldo del Banco de España, cuenta de la Dirección General del Tesoro, en 31 de diciembre de 1970	61.179.508.052,20	— 17.849.877.116,80	
Existencias netas en 31 de diciembre de 1970	— 79.029.365.169,00		— 17.803.334.806,18
TOTAL DATA			938.723.445.795,23

ANEJO 3

CUENTA DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1970

VALORES

CARGO:

Existencias en 1 de enero de 1970	15.573.925.442,10
Ingresos	29.201.186.018,31
TOTAL CARGO	44.775.121.461,01

DATA:

Salidas	22.565.188.431,50
Existencia en 31 de diciembre de 1970	22.209.933.029,31
TOTAL DATA	44.775.121.461,01

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1970

INGRESOS

CORRIENTE:

Ingresos presupuestos. Estado letra B		308.757.700.000,00	
Derechos reconocidos y liquidados en el ejercicio actual	311.768.290.823,85		
Derechos reconocidos y liquidados pendientes de ejercicios anteriores	1.078.013.139,14	312.846.303.962,99	
Exceso de los derechos reconocidos más los pendientes de ejercicios anteriores sobre los presupuestos		3.088.603.962,99	
Derechos reconocidos y liquidados		312.846.303.962,99	
Ingresos realizados		297.397.608.234,18	
Derechos pendientes de cobro que se transfieren al presupuesto siguiente			15.448.695.728,81
A resultados		14.390.280.606,10	
A presupuesto corriente por letra bastardilla		1.058.415.122,71	
RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS:			
Derechos reconocidos y liquidados en años anteriores pendientes de cobro en 1 de enero de 1970	20.203.083.743,89		
Diferencia entre aumentos y bajas	- 2.264.558.058,48		
Derechos líquidos pendientes de cobro		17.938.525.687,41	
Recaudación por resultas		- 6.600.700.135,07	
Pendiente de cobro por resultas en 31 de diciembre de 1970			11.337.825.552,34
TOTAL PENDIENTE DE COBRO QUE SE INCORPORA AL EJERCICIO SIGUIENTE			26.786.521.281,15

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1970

GASTOS

CORRIENTE:

Créditos autorizados por la Ley de Presupuestos		308.757.700.000,00	
Créditos otorgados durante el ejercicio		40.452.959.840,00	
Total créditos autorizados		350.210.659.840,00	
Obligaciones reconocidas y liquidadas		317.748.938.401,00	
Créditos anulados		32.481.721.239,00	
Obligaciones reconocidas y liquidadas		317.748.938.401,00	
Pagos ordenados		283.355.903.330,00	
Obligaciones pendientes de ordenar que se incorporan al ejercicio siguiente como resultas			34.393.035.071,00
Pagos ordenados		283.355.903.330,00	
Pagos realizados		285.967.754.256,00	
Libramientos pendientes de pago que se incorporan al ejercicio siguiente como resultas			17.388.149.074,00
RESULTAS:			
Obligaciones reconocidas y liquidadas en ejercicios anteriores pendientes de pago en 1 de enero de 1970		39.399.444.838,80	
Aumentos	22.014,70		
Bajas	11.171.885,72		
		- 11.149.851,02	

Líquido pendiente de pago por resultados	39.388.294.987,78
Pagos realizados	37.761.315.062,42
<hr/>	
Pendiente de pago por resultados en 31 de diciembre de 1970	1.626.979.905,36
TOTAL PENDIENTE DE PAGO POR CORRIENTE Y RESULTAS QUE SE INCORPORA A EJERCICIOS POSTERIORES	53.408.164.050,36

ANEJO 6

RESULTADOS DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1970

COMPARACION ENTRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS EN EL EJERCICIO:

Derechos reconocidos y liquidados	312.846.903.962,99
Obligaciones reconocidas y liquidadas	317.748.938.401,00
DEFICIT	4.902.034.438,01

COMPARACION ENTRE LOS INGRESOS Y PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO:

	Pto. corriente	Resultas	Total
Ingresos	297.397.606.234,18	6.800.700.135,07	303.998.306.369,25
Pagos	265.967.754.256,00	37.761.315.062,42	303.729.069.338,42
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	31.429.853.978,18	— 31.160.614.947,35	289.239.030,83

ANEJO 7

LIQUIDACION DE LAS SECCIONES ADICIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1970

Sección Anexo		Derechos reconocidos			Recaudación líquida				
Ingresos		6.470.122.288,50			6.470.122.288,50				
Gastos:		Créditos autorizados	Obligaciones liquidadas	Aumentos	Pagos realizados	Bajas	Pendiente de pago		
Corriente	6.969.768.751,00	5.392.822.233,00	—	5.391.536.142,64	—	1.288.090,36			
Pendiente de pago en 31-XII-1969	7.417.961,76	7.417.961,76	—	7.417.961,76	—	—			
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>			
	6.977.206.712,76	5.400.240.184,76	—	5.398.954.104,40	—	1.288.090,36			
					Pagos realizados				
Sección Apéndice	Créditos autorizados	Créditos anulados	Aumentos	Obligaciones liquidadas	Crédito disponible	Ordenados en el ejercicio	Pendientes del ejercicio anterior	Bajas	Pagos pendientes
Operaciones directas:									
Del año 1970	5.108.166.480,00	53.498.777,00	—	3.721.870.188,00	1.332.817.525,00	3.721.705.368,00	—	—	164.820,00
De años anteriores	1.200.701.365,02	215.863.662,00	136.504,00	275.511.143,00	717.463.044,02	204.787.822,92	58.626.226,88	—	70.723.320,08
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	6.316.867.855,02	289.362.459,00	136.504,00	3.997.381.331,00	2.050.280.569,02	3.926.493.190,92	58.626.226,88	—	70.888.140,08
		Créditos por reembolsar en 1-1-1970		Créditos dispuestos	Reembolsado en el ejercicio	Pendiente de reembolso			
Operaciones inversas:									
Del año 1970	—			3.721.870.188,00	3.062.724.888,00	659.145.300,00			
De años anteriores	2.821.026.209,84			275.511.143,00	1.347.168.967,00	1.749.370.365,84			
	<hr/>			<hr/>	<hr/>	<hr/>		<hr/>	
	2.821.026.209,84			3.997.381.331,00	4.409.891.855,00	2.408.515.685,84			

Sección adicional a la Cuenta General	Crédito presupuesto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
Déficit RENFE	3.503.810.046,00	3.503.810.046,00	3.503.810.046,00

ANEJO 8

**ESTADO DEMOSTRATIVO POR SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS
CREDITOS ANULADOS EN FIN DE EJERCICIO**

Casa del Príncipe	8.704
Consejo del Reino	1.804.013
Consejo Nacional	16
Deuda Pública	854.435.380
Clases Pasivas	256.830.550
Tribunal de Cuentas	18.100.748
Fondos Nacionales	3.895.490.864
Presidencia del Gobierno	6.075.399.400
Asuntos Exteriores	35.062.972
Justicia	365.042.504
Ejército	1.557.230.736
Marina	657.344.085
Gobernación	2.115.110.120
Obras Públicas	1.657.212.138
Educación y Ciencia	7.394.180.860
Trabajo	86.828.582
Industria	345.652.782
Agricultura	1.123.837.133
Aire	2.515.162.987
Comercio	179.580.612
Información y Turismo	672.994.156
Vivienda	871.848.140
Hacienda	227.435.572
Gastos de las contribuciones y de diversos Ministerios	1.753.828.173
TOTAL CREDITOS ANULADOS	32.461.721.239

ANEJO 9

**ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1970, CLASIFICADOS
POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

	Corriente	Resultas	Total
Impuestos Directos	7.938.154.800,70	1.952.788.740,67	9.890.923.641,37
Impuestos Indirectos	5.738.706.817,47	1.535.349.505,03	7.274.556.322,50
Tasas y otros ingresos	922.807.816,45	423.902.608,82	1.346.710.525,07
Transferencias corrientes	146.445,00	—	146.445,00
Ingresos patrimoniales	720.983.748,10	13.914,98	720.997.663,08
Enajenación de inversiones reales	290.953,09	200,00	291.153,00
Variación de activos financieros	128.504.947,09	—	128.504.947,09
Por resultas anteriores a 1969	—	7.425.290.583,04	7.425.290.583,04
Total	15.448.695.728,81	11.337.825.562,34	26.786.521.291,15

ANEJO 10

**ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1970, CLASIFICADAS
POR SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

	Corriente	Resultas	Total
Deuda Pública	4.715.185.269,00	—	4.715.185.269,00
Clases Pasivas	496.765.161,00	—	496.765.161,00
Tribunal de Cuentas	1.997.010,00	—	1.997.010,00
Fondos Nacionales	2.407.328.250,00	1.130.020,93	2.408.458.270,93
Presidencia del Gobierno	1.132.959.167,00	7.162.955,33	1.140.122.122,33
Asuntos Exteriores	751.058.388,00	6.028.203,57	757.086.591,57
Justicia	400.688.645,00	712.498,80	401.401.143,80
Ejército	2.730.419.639,00	305.951.155,47	3.036.370.794,47
Marina	1.907.835.497,00	429.025.846,35	2.336.861.343,35
Gobernación	2.914.052.702,00	180.769.457,86	3.094.822.159,86

	Corrientes	Resultas	Total
Obras Públicas	9.026.392.480,00	29.999.379,91	9.056.381.859,91
Educación y Ciencia	6.246.697.181,00	9.369.976,70	6.256.067.137,70
Trabajo	4.127.412.492,00	2.021.006,61	4.129.433.498,61
Industria	421.979.128,00	425.437,53	422.404.565,53
Agricultura	4.725.436.192,00	3.303.652,38	4.728.739.844,38
Aire	1.439.845.831,00	245.985.401,33	1.685.811.232,33
Comercio	2.084.823.333,00	11.258.590,88	2.106.081.923,88
Información y Turismo	1.707.112.032,00	4.177.792,02	1.711.289.824,02
Vivienda	3.377.191.501,00	4.243.233,05	3.381.434.724,05
Hacienda	435.349.205,00	957.005,50	436.306.210,50
Obligaciones a extinguir	—	233.539,75	233.539,75
Gastos de diversos Ministerios	720.659.082,00	405.314.961,59	1.125.974.023,59
	51.791.184.145,00	1.626.979.905,36	53.408.164.050,36

ANEJO 11

MOVIMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA DURANTE EL EJERCICIO 1970

VALORES

	Deuda Pública en circulación en 1 de enero de 1970	Emitida	Total	Amortizada	Deuda Pública en circulación en 31 de diciembre de 1970	Variación
Deuda del Estado	89.105.009.369,34	2.993.194.126,28	92.098.203.496,22	3.900.786.138,10	88.197.417.358,12	— 907.592.011,82
Deuda del Tesoro	10.165.088.721,50	277.883.000,00	10.442.951.721,50	172.113,00	10.442.779.608,50	+ 277.710.887,00
Deudas especiales	168.477.989.509,00	17.518.895.989,00	185.996.885.489,00	848.314.000,00	185.148.571.489,00	+ 16.870.581.989,00
	267.748.067.591,44	20.789.973.115,28	288.538.040.706,72	4.749.272.251,10	283.788.768.455,62	16.040.700.664,18

LEY 44/1972, de 22 de diciembre, sobre aumento de las plantillas del Cuerpo de Abogados del Estado.

Al crearse el Cuerpo de Abogados del Estado por el Real Decreto de diez de marzo de mil ochocientos ochenta y uno, se le asignó una plantilla de ciento veintinueve plazas, que en los cincuenta años transcurridos entre dicha fecha y la de treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco aumentó hasta doscientos veintidós puestos. Por el contrario, en los casi cuarenta años que van desde mil novecientos treinta y cinco hasta la actualidad, los efectivos del Cuerpo apenas se han alterado, fijándose en la última modificación realizada por la Ley cincuenta y ocho/mil novecientos sesenta y dos, de veinticuatro de diciembre, en un total de doscientos sesenta y dos plazas.

Los cambios acaecidos en la Administración Central del Estado desde mil novecientos treinta y seis, con un crecimiento en términos y direcciones imprevistos e imprevisible en aquellas fechas, ya lejanas; su natural repercusión en la Administración Territorial; la existencia de una Administración estatal autónoma, prácticamente desconocida antes y hoy en constante progresión; el desarrollo, en fin, del Estado moderno en todas sus actividades, requieren, para contribuir a que éstas se mantengan dentro de los cauces jurídicos propios de un Estado de Derecho, contar en todo momento con el debido y oportuno asesoramiento, y aun así, la complejidad de las materias a que aquéllas se extienden, han hecho y hacen inevitable el aumento de los litigios en los que la Administración ha de ser parte.

Todo ello pone de manifiesto la necesidad de adecuar a las circunstancias presentes la plantilla del Cuerpo, teniendo en cuenta todas las funciones que éste tiene encomendadas y el incremento cuantitativo que han experimentado.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero.—La plantilla del Cuerpo de Abogados del Estado, dotada en el presupuesto en vigor, según la sección veintiséis, «De obligaciones de los Departamentos Ministeriales, Ministerio de Hacienda», será aumentada en cincuenta plazas, quedando integrada por trescientas doce plazas.

Artículo segundo.—El aumento de plazas dispuesto por el artículo anterior se llevará a efecto en la forma siguiente:

Uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro: Veinte plazas.

Uno de enero de mil novecientos setenta y cinco: Veinte plazas.

Uno de enero de mil novecientos setenta y seis: Diez plazas.

Artículo tercero.—Sin perjuicio de lo dispuesto a estos efectos en el Decreto mil ochocientos dieciséis/mil novecientos sesenta y cinco, de veinticuatro de junio, el Ministerio de Hacienda podrá computar, en la convocatoria de oposiciones para ingreso en el Cuerpo, en cada uno de los años anteriores al en que hayan de tener lugar los sucesivos aumentos de plantilla previstos en esta Ley, el número de plazas en ella establecido para cada uno de aquellos.

Artículo cuarto.—En los Presupuestos Generales del Estado de cada uno de los ejercicios citados en el artículo segundo, se incluirán las dotaciones precisas para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo quinto.—La presente Ley entrará en vigor en la fecha de su promulgación.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Ley cincuenta y ocho/mil novecientos sesenta y dos, de veinticuatro de diciembre.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes Españolas,
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
Y NEBREA

LEY 45/1972, de 22 de diciembre, sobre ampliación de la plantilla del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

La Ley veintisiete/mil novecientos sesenta y cinco, de cuatro de mayo, fijó la plantilla actual del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, y desde dicha fecha se ha operado una profunda transformación de la economía española que, por lo que se refiere al comercio exterior, ha producido importantes modificaciones, tanto cuantitativas, por el aumento